



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE ALGINET.

OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato la asistencia técnica para la realización de los trabajos que suponen la tramitación íntegra de los expedientes de alteración de orden físico y económico concerniente a bienes inmuebles de naturaleza urbana formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Alginet.

Con este contrato se pretende ejercer la delegación de funciones que realiza la Dirección General de Catastro, mediante Convenio suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, con fecha 28 de junio de 2004, de colaboración en materia de gestión catastral, en la tramitación de los Expedientes de Alteración de Orden Físico, Económico y Jurídico (Modelos: 902N, 903N y 904N) y en la conservación y actualización de la Base de Datos Catastral de urbana.

La realización de los trabajos se ejecutará de acuerdo con la normativa catastral vigente aplicable en el municipio y deberá permitir la incorporación de los inmuebles, y sus alteraciones, al catastro inmobiliario urbano.

Los servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento prestarán a la empresa adjudicataria la debida colaboración y la mediación con el resto de Administraciones Públicas, poniendo a su disposición los antecedentes de que dispongan con relación a la mejor consecución del objeto del contrato.

La empresa formalizará, mediante relación, los requerimientos a que hubiere lugar, los cuales se realizarán, notificarán y resolverán por medio del órgano local competente. Así mismo, el órgano local competente realizará los trabajos de campo necesarios para la comprobación de los datos físicos, jurídicos o económicos de los inmuebles declarados con discrepancias

Trabajos a realizar consistirán en:



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

- a) Recepción de la documentación referente a naturaleza urbana. Al mismo tiempo, se comprobara la existencia del resto de la documentación necesaria para la tramitación de las alteraciones catastrales.
- b) Formalización de los requerimientos a que hubiera lugar por la indebida cumplimentación de las declaraciones o la falta de documentación adjunta al Expediente.
- c) Preparación y grabación de los datos existentes en los expedientes de declaración de alteraciones físicas y económicas (Modelos 902N, 903N y 904N), con actualización de datos jurídicos que procedan; la preparación implica, entre otras, la tarea de comprobar la identidad de la parcela objeto de la declaración con la que figura en la Base de Datos Catastral y en Cartografía.
- d) Elaboración del croquis catastral "CC" de datos gráficos digital georreferenciado (Formato FXCC), generando dos salidas convencionales del mismo (original y copia), en soporte papel y en soporte informático Para el intercambio de información grafica asociada a parcelas urbanas acorde con los criterios de la Subdirección General de Estudios y Sistemas de información, teniendo presente que los garajes deben representarse en dichos CC, aunque las plazas estén vinculadas a viviendas, con leyenda explícita del numero de plaza o de la vivienda a la que están vinculadas.
- e) Entrega de la información de los datos físicos, económicos y jurídicos necesarios para que la Gerencia Territorial del Catastro pueda efectuar la valoración y alta en la Base de Datos Catastral en el soporte informático de intercambio FIN-DGC y corrección de los errores encontrados en el proceso de validación.
- f) Entrega en soporte informático y físico (listado) de la relación de fincas que causan Baja/Alta por nueva construcción u otras alteraciones con: identificación de la referencia catastral, fecha de alteración, número de expediente catastral, propuesta de regulación tributaria, bonificaciones/exenciones etc. (Listado de clasificación de documentos normalizado por la Gerencia del Catastro).
- g) Despacho de incidencias y comprobación de datos con el Técnico de Catastro asignado a los trabajos.
- h) Encarpetado y archivo físico de la documentación original en la Gerencia Regional del Catastro de Valencia.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

- i) Entrega de la información en soporte informático (Cinta LiQ-CGC) o aquella estándar que determine la dirección de los trabajos que contenga los datos jurídicos, periodos y valores a liquidar necesarios para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo la Regularización Tributaria del expediente, además de los Valores Catastrales correspondientes a la ponencia anterior, en los casos que procediera. Los Valores catastrales serán los calculados por la Gerencia Regional del Catastro de Valencia.
- j) Entrega de la información en soporte informático de los cargos bonificados o exentos.
- k) La actualización de la cartografía catastral urbana digitalizada se realizara por medio del proceso interno automatizado establecido por la Dirección General del Catastro para el intercambio de información grafica asociada a parcelas catastrales urbanas, consistente en el volcado de la planta general del FXCC generado en el apartado d) que actualice las capas de parcelario de la cartografía digital.

PLAZOS DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos será de 4 años naturales desde la firma del contrato.

La entrega de los trabajos se realizarán por fases cuatrimestrales vencidas y englobara los expedientes recepcionados por el Ayuntamiento el cuatrimestre anterior a la entrega:

<u>Expedientes recepcionados entre:</u>	<u>Fecha límite de entrega:</u>
Del 1 de diciembre al 31 de marzo (año siguiente)	10 de junio.
Del 1 de abril 31 de julio	10 de octubre
Del 1 de agosto al 31 de noviembre	10 de enero (año siguiente)

Los expedientes paralizados por falta de atención a los requerimientos, se desplazaran al cuatrimestre en que quede atendido el requerimiento.

No obstante lo anterior, si se considerase ampliar o reducir dicha fecha, el Ayuntamiento decidirá lo correspondiente respecto a ello previa audiencia con; el contratista.